PÁG.07

CONSEJO REGIONAL APRUEBA PRIORIZACIÓN

# Construcción del Vimatoca es realidad




El alcalde provincial de Islay expuso la importancia del proyecto de más de S/ 33 millones de presupuesto.

EN OBRAS SOCIALES EN LA REGIÓN AREQUIPA

## Southern Perú invertirá S/ 1000 millones

PÁG.10




En Islay incluye: una represa para el Valle de Tambo, plantas de tratamiento y otros.

HOY, EN "OPINIÓN DE MIÉRCOLES":

## "Grave denuncia", "Importante asamblea" ...

PÁG.09



Escribe: Ángel Cáceres Cáceres.

N° 5676 AÑO XVII DIRECTOR: P. ROGGER BAYLÓN DELGADO

Prensa regional

ASOCIADO AL CONSEJO DE LA

FUE ELEGIDO JOHN LARRY COAYLA

# Fondo de Desarrollo Moquegua ya tiene nuevo presidente

Lo acompaña como vicepresidente Nery Fernández, presidente de la Cámara de Comercio de la provincia de Ilo.

PÁG.03

SUJETO SOMETIÓ SEXUALMENTE A MENOR DE EDAD POR MÁS DE UN AÑO EN SAN ANTONIO

# 35 años de cárcel para depravado

*Chofer de combi reconoció su delito contra menor de 13 años y se sometió al proceso de conclusión anticipada.*

PÁG.15

OSIPTEL MOQUEGUA ADVIERTE

PÁG.03

## Celulares vendidos en el Óvalo Balta no son confiables



Teléfonos serían propensos a bloqueos.

NO RESISTIÓ LAS GRAVES HERIDAS

PÁG.04

## Ilo: Anciana atropellada frente al campo ferial no sobrevivió



Sus restos serán sepultados hoy en el cementerio de Ciudad Nueva.

## OBRERO QUEDA ATRAPADO TRAS DERRUMBE EN OBRA DE LA EPS ILO

PÁG.04

Vecinos de Alto Ilo, señalaron que el terreno presenta humedad por filtraciones, lo que habría provocado el desprendimiento de tierra.






## Los buenos y malos en ejecución

Revisando información del Ministerio de Economía y Finanzas sobre el grado de ejecución presupuestal de los municipios de la región Moquegua, solo dos están bien: San Cristóbal y La Capilla, aunque reciben pocos recursos. Hay tres que están muy mal: Pacocha, Ubinas y Chojata, reciben poco y da la impresión de que solo gastan en sueldos, o sea, solo existen.

A propósito, se exige explicación del porqué recibimos menos recursos por canon minero, pero no se sabe ejecutar, se pide lo que no se gasta.

Además, los municipios más ricos son Torata, San Antonio, Ilo y Mariscal Nieto, pero no están entre los buenos ni los muy malos en ejecución de sus recursos. Algo más, la mayoría, a estas alturas del año, acabando el noveno mes, no ha llegado ni siquiera al 50%. Menos mal, los recursos por canon minero no revierten y se pueden guardar "bajo el colchón", ya que, si se devolvieran, seríamos una región que desperdicia su plata...

¡En los Trinquetes Políticos, todo se sabe!


| MEF [Andina] |

## PTAR para Moquegua, a lo serio

El lunes hubo reunión para tratar la problemática de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de Omo, cuyas pozas están colapsadas y no aguantan más los residuos de Moquegua. La cita fue con comisionados del Ministerio de Vivienda, el mismo que podría asegurar el financiamiento para una nueva planta, pero no hay expediente.


| Reunión sobre la problemática del PTAR OMO. |

Al final se acordó la construcción de un nuevo PTAR y este miércoles 24 de septiembre se realizará una nueva reunión en las instalaciones de la EPS Moquegua con los titulares de las entidades competentes para definir acciones, pero a lo serio, ya que en otras oportunidades se reunieron, hubo compromisos y casi nada se cumplió, al punto que San Antonio quería hacer su propio PTAR. Ojo, hay proyectos en ejecución y por ejecutar por más de mil millones de soles a través de Proinversión en Chincha, Puerto Maldonado, Trujillo, entre otras ciudades. Para esas obras hay recursos asegurados y Moquegua no puede estar al margen...

¡En los Trinquetes Políticos, todo se sabe!

## Los representantes en el Fondo de Desarrollo

Este comentario se hacía antes de conocerse los resultados de un intento más por definir un nuevo consejo directivo en el Fondo de Desarrollo Moquegua. Los que no pueden tomar el poder de ese organismo que maneja millones de soles que aporta la minera Anglo American por responsabilidad social, como no lograban su objetivo, pedían que los integrantes de las cámaras de comercio sean purgados y que participen otros representantes de la sociedad moqueguana.

Seguro no participaron en la mesa de diálogo que dio luz verde a Quellaveco, pero ese consejo directivo fue el resultado de acuerdos y consensos. Hoy la sociedad civil está bien representada por nuestras autoridades a quienes elegimos democráticamente, y son ellos quienes van por todos representando a rojos, blancos, azules y amarillos; creyentes y no creyentes. Al final, si no ganan los que quieren ganar, busquen otros...

¡En los Trinquetes Políticos, todo se sabe!


| Oficina FDM. |

## Cisternas y Coralaque, peligro latente

Cuando de contaminación se trata, los problemas latentes que tenemos en la región Moquegua, y que a cada rato les mueven la agenda a las autoridades, son los accidentes de tránsito que protagonizan los cisternas, especialmente procedentes de Bolivia, que, como quien dice, día por medio, nos tienen a "salto de mata", ya que al voltearse o salirse del camino hacen tomar acciones en el cuidado de ríos y riachuelos.

Además del río Coralaque, igual, a cada rato baja por la quebrada de Tambo de color amarillo alarmando a los agricultores y desapareciendo la fauna, una demostración de que no se toman acciones urgentes para evitar que el problema sea latente. Para ambos casos hay mesas de conversaciones, aunque mucho conversan, cuando lo que queremos son acciones urgentes y contundentes en el campo; se dirá que eso toma su tiempo, efectivamente, pero que no pase tanto el tiempo...

¡En los Trinquetes Políticos, todo se sabe!


| Despiste de cisterna boliviano en EL Común. |

## Pasto Grande, la chacra de algunos



La Contraloría ha revelado una vez más que el Proyecto Pasto Grande ha sido utilizado como la "chacra" de quienes estuvieron en el poder político regional. Resulta que en la gestión del ex gobernador Zenón Cuevas Pare se gastó dinero para trochas carrozables con la excusa de realizar trabajos de rescate arqueológico, cuando éstos ya estaban hechos. Esos caminos fueron para favorecer a terceros, violando la propiedad privada y gastando recursos públicos.

No quisiéramos pensar quiénes fueron los favorecidos con esos caminos para sus predios, pero seguro que entre ellos deben estar los camaradas del ex gobernante regional. Una demostración más de que el proyecto estrella de la región Moquegua ha sido usado para beneficio de quienes tuvieron el poder político, o sea, fue la "chacra" de los sectarios, los que buscan su bien tomándose el nombre del "pueblo unido jamás será vencido"...

¡En los Trinquetes Políticos, todo se sabe!

## Pincelada trinquetera

El lunes, con presencia de consejeros regionales, se constató que en el ingreso a trabajar en el Proyecto Pasto Grande hubo muchos servidores en condición de "tardones". Más tarde, en EsSalud, el consejero Wilder Paredes vio a varios servidores del proyecto gestionando una constancia, seguro para justificar esa tardanza o falta al trabajo...

A propósito de consejeros, este jueves habrá sesión de consejo regional con carácter extraordinario en Yunga. Alguna vez se tenía que hacer ese tipo de reuniones en esos pueblos para conocer más de sus problemas...

Este miércoles a las 14:30 en la Sala Grau del Congreso se firmará la autógrafa de la ley que crea la Universidad Nacional Juan Vélez de Córdova y, antes de cerrar la semana, se publicará en el Diario El Peruano. O sea, ya es un hecho...



Se vienen las elecciones en la Junta de Usuarios de Moquegua y el presidente Miguel Vizcarra, que busca la reelección, aún no rinde cuentas...

¡En los Trinquetes Políticos, todo se sabe!



| Percy Barrios, encargado de la oficina de OSIPTEL en Moquegua. |

# OSIPTEL advierte que celulares vendidos en el Óvalo Balta no son confiables

**MOQUEGUA**
DIARIO PRENSA REGIONAL

> Teléfonos serían propensos a bloqueos.

El encargado de la oficina de OSIPTEL en Moquegua, Percy Barrios, alertó que los equipos celulares comercializados en las tiendas ubicadas en el Óvalo Balta serían de dudosa procedencia y podrían ser bloqueados al no encontrarse en la "lista blanca" de dispositivos autorizados.

Barrios explicó que, desde el 22 de abril de 2024, todo celular que ingresa al país debe estar registrado en el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad (RENTESEG). Aquellos que no cumplen con este requisito son identificados y bloqueados automáticamente.

"Los importadores son los únicos autorizados a registrar equipos en la lista blanca. En el caso de personas naturales que traen un celular del extranjero, deben acercarse a su empresa operadora antes de activarlo para regularizar el registro", precisó.

El funcionario señaló que en los últimos meses se han reportado múltiples casos en Moquegua de usuarios que adquirieron celulares en el Óvalo Balta y, al poco tiempo, recibieron mensajes de OSIPTEL notificándoles que sus equipos serían bloqueados. La mayoría de ellos solo contaba con recibos simples o cotizaciones, documentos que no tienen validez legal ante la SUNAT, lo que les impide reclamar formalmente ante la operadora.

Para intentar desbloquear un celular, OSIPTEL verifica que el IMEI lógico coincida con el IMEI físico grabado en la carcasa del dispositivo. Sin embargo, Barrios advirtió que en el mercado informal circulan equipos adulterados con stickers falsos.

Finalmente, el especialista recordó que la fiscalización del comercio informal de celulares corresponde a la Policía Nacional y al Ministerio Público, pero OSIPTEL está dispuesto a colaborar en los operativos.

# John Larry Coayla fue elegido presidente del Fondo de Desarrollo Moquegua

**MOQUEGUA**
DIARIO PRENSA REGIONAL

> Burgomaestre se impuso sobre la gobernadora Gilia Gutiérrez.

El alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (MPMN), John Larry Coayla, fue elegido como nuevo presidente del Fondo de Desarrollo Moquegua (FDM). Lo acompaña como vicepresidente Nery Fernández, presidente de la Cámara de Comercio de la provincia de Ilo.

Los candidatos propuestos para presidir el directorio fueron la gobernadora regional de Moquegua, Gilia Gutiérrez Ayala, y el alcalde provincial de Mariscal Nieto, John Larry Coayla.

En la votación, Coayla recibió el respaldo de los tres alcaldes provinciales (Mariscal Nieto, Ilo y General Sánchez Cerro) y de los presidentes de las cámaras de comercio de Ilo y Mariscal Nieto. Por su parte, Gilia Gutiérrez obtuvo el apoyo de los dos representantes de la empresa Anglo American y de ella misma.

Tras la elección, el presidente de la Cámara de Comercio de Moquegua, Ing. Eber Calizaya Ventura, informó que el nuevo consejo directivo deberá reunirse con el saliente para concretar la transferencia de funciones.



| John Larry Coayla, alcalde de la MPMN, nuevo presidente del FDM. |

### SOBRE INCORPORACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS

Respecto a la posibilidad de incorporar a nuevos miembros al FDM, Calizaya señaló que es factible, pero debe hacerse conforme a la normativa vigente.

"Si hay alguien que va a representar a la sociedad civil, tiene que contar con legalidad y ser elegido entre los propios representantes de la sociedad civil. Todas las asociaciones constituidas deberían reunirse", puntualizó, mostrando su respaldo a que la sociedad civil tenga participación en el Fondo de Desarrollo.

Finalmente, sostuvo: "Ahora que concluyó la elección, tenemos que apoyar todos a nuestro alcalde John Larry. Se vienen proyectos importantes para nuestra región Moquegua".

# JNE programa audiencia para resolver vacancia contra regidor Nicolás Sáenz Pascual

> Ciudadano apeló decisión del concejo municipal y acusa al regidor de ejercer funciones que no le competen.

**MOQUEGUA**
DIARIO PRENSA REGIONAL

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) anunció que el próximo 30 de septiembre a las 10:00 am se realizará una audiencia virtual vía Zoom para evaluar el pedido de vacancia presentado contra el regidor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (MPMN), Nicolás Saenz Pascual.

La decisión del JNE surge tras la apelación presentada por el ciudadano Valeriano Vidal Valdivia Cutipa, luego de que el Concejo Municipal rechazara la solicitud mediante el Acuerdo N.° 085-2025-MPMN.



| Nicolás Saenz Pascual, regidor de la MPMN. |

El denunciante sostiene que Saenz Pascual habría incurrido en una irregularidad al ejercer funciones ejecutivas y administrativas dentro de la estructura municipal, una práctica prohibida para los regidores.

Como evidencia, se presentó la Carta N.° 004-2024, en la que se señala que el regidor dispuso la designación de un funcionario y la ejecución de acciones administrativas relacionadas con la actualización del TUSNE, lo que, según el denunciante, constituye una vulneración a las normas que regulan las funciones edilicias.

# Obrero queda atrapado tras derrumbe en obra de EPS en Alto Ilo

**ILO**
DIARIO PRENSA REGIONAL

Un obrero de la contratista El Horizonte, que ejecuta trabajos para la Entidad Prestadora de Servicios (EPS) Ilo en la UPIS Alto Ilo, resultó herido luego de caer a una zanja de casi dos metros de profundidad.

De acuerdo con testigos, el trabajador identificado como Gary Andrés F.D. (50), cayó de manera repentina a la excavación. Segundos después, parte de la tierra cedió y lo cubrió parcialmente, impidiéndole salir por sus propios medios.

Personal de Serenazgo y del SAMU acudió al lugar para el rescate, con el apoyo de los mismos trabajadores de la obra. Tras varios minutos de maniobras, lograron inmovilizarlo en una camilla y retirarlo, mientras el obrero gritaba de dolor.

El herido fue trasladado de inmediato en una ambulancia del SAMU al área de emergencia de EsSalud para recibir atención médica. Cabe señalar que durante el incidente no se registró presencia policial.

Vecinos de la zona señalaron que el terreno presenta humedad por filtraciones y que dentro de la zanja se había acumulado agua, lo que habría provocado el desprendimiento de tierra. El personal de rescate también tuvo que extremar precauciones, debido a que el área fue catalogada como de alto riesgo.



# Mujer atropellada frente al campo ferial de Ilo no sobrevivió

**ILO**
DIARIO PRENSA REGIONAL

No resistió. La señora Magdalena Mendoza Gutiérrez viuda de Quispe, de 76 años, falleció tras permanecer internada en el Hospital del MINSA de Ilo, luego de ser atropellada por un camión cisterna la mañana del lunes 22 de septiembre.

El hecho ocurrió en la avenida Panamericana, frente al campo ferial, lugar al que la víctima había acudido para realizar compras. Comerciantes y testigos señalaron que la zona registra un intenso flujo vehicular y reclamaron la puesta en funcionamiento del semáforo instalado en el lugar, el cual se encuentra inoperativo desde hace varios años sin que la Municipalidad Provincial de Ilo lo repare.



Magdalena Mendoza fue auxiliada por personal del SAMU y trasladada al Hospital del MINSA, donde permaneció internada en estado delicado. Pese a los esfuerzos de los médicos, no logró superar las graves lesiones internas y perdió la vida.

El velatorio se realiza en el local comunal de Miramar. El sepelio de la señora Mendoza Gutiérrez está programado para el miércoles 24 de septiembre, a las 13:30 horas, en el cementerio de Ciudad Nueva, distrito de Pacocha.

# Dos personas heridas tras accidente vehicular en Samegua

**SAMEGUA**
DIARIO PRENSA REGIONAL

Al promediar las 6:35 de la mañana de este martes, se registró un accidente de tránsito en la avenida Andrés Avelino Cáceres, frente a la sede de la Junta de Usuarios de Moquegua y a pocos metros del penal San Ramón, en el distrito de Samegua.

El hecho involucró a un vehículo de marca Chevrolet, con placa DoO-523, cuya parte delantera quedó seriamente dañada.

Como consecuencia, resultaron heridos un adulto mayor y el conductor del automóvil, quienes fueron auxiliados y trasladados por personal del SAMU hacia un establecimiento de salud.

Al lugar acudieron efectivos de la Policía Nacional para realizar las diligencias correspondientes. Según algunos testigos, el otro vehículo presuntamente implicado no se encontraba en la zona al momento de la intervención policial.

El caso quedó a cargo de los agentes de la PNP para las investigaciones de ley.




Prensa regional ®

**LA PRENSA REGIONAL®**
Marcas Registradas
Asociado al Consejo de la Prensa Peruana
Hecho el Depósito Legal BNP N° 2010-17332
prensaregional.pe



**956 424 000**

**DIRECTOR**
Paddy Rogger Baylón Delgado
director@prensaregional.pe

**SUB DIRECTOR - ISLAY AREQUIPA**
Jury Baylón Delgado
984 753 877
subdirector@prensaregional.pe

**EDITORES PERIODÍSTICOS**
Erick Baylón Baylón
Phary Baylón Delgado

**DENUNCIAS - INVESTIGACIÓN**
Julio César Farfán Valverde
969 164 351
juliofarfan@prensaregional.pe

**PUBLICIDAD**
PROREGIS EIRL - RUC 20608846698
Glenda Baylón García - 974 466 951
publicidad@prensaregional.pe
Moquegua - Junín 411 Esquina Libertad
Central Ilo - Junín 414 Detrás de la Iglesia
Mollendo - Blondel 341

**LOS ARTÍCULOS FIRMADOS Y/O DE OPINIÓN SON DE ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DE SUS AUTORES.**

**PRENSA**
Rocío Bornas Segura
Nicolás Ccaso Condori
Carolina Cavalie Rojas
Yoni Mamani Centeno
Fernando Peralta Bolaños

**ANÁLISIS Y OPINIÓN**
Jorge Acosta Zeballos
Nolberto Arata Hurtado
Javier Ascuña Chavera
Arnulfo Benavente Díaz
Ángel Cáceres Cáceres
César Caro Jiménez
Víctor Casanova Vélez
Luis Miguel Caya Salazar
Noé Carpio Toranzo
Rony Flor Coayla
Javier Flores Arocutipa
Edgar Lajo Paredes
Francisco Perea Valdivia
José Pérez Ordoñez
Teresa Pérez Torres
Gustavo Pino Espinoza
Gustavo Puma Cáceres
Eiffel Ramírez Avilés
Enrique Rivera Salas
Miguel Seminario Ojeda
Gustavo Valcárcel Salas
Fernando Valdivia Correa
Nataly Zaá Riveros
Vicente Zeballos Salinas
Marianela Zegarra Becerra

**PREPRENSA - ARTE - DISEÑO**
Daniel Baylón Otazu
Mariluz Quispe Ñaca
Roxana Rafael Vargas

# Conmemoran el 48° aniversario de la institucionalidad de las Fuerzas Armadas

**ILO**
DIARIO PRENSA REGIONAL

Con la presencia de representantes de la Marina de Guerra del Perú, Ejército Peruano, Policía Nacional y diversas autoridades, se realizó la ceremonia por el 48 aniversario de la institucionalidad de las Fuerzas Armadas en la Plaza Bicentenario del Malecón Costero de Ilo.

El acto fue encabezado por el coronel EP Alejandro Saldarriaga, jefe del Agrupamiento Coheteril "José Gálvez" en Ilo, quien destacó el rol de las Fuerzas Armadas en la pacificación y seguridad del país.



| Ceremonia protocolar por el día de las Fuerzas Armadas. |

"Cuando se proclama la independencia del Perú en 1821, el 18 de agosto de ese año se crea el Ejército Republicano; ese mismo año, el 8 de octubre, se funda la Marina de Guerra. En 1929 se constituye el Cuerpo de Aviación del Ejército, y posteriormente la Escuela de Formación de Técnicos Oficiales de la Fuerza Aérea", recordó Saldarriaga.

> El jefe militar subrayó que la misión principal de las Fuerzas Armadas está establecida en la Constitución: salvaguardar la integridad, la soberanía y la independencia nacional.



El jefe militar subrayó que la misión principal de las Fuerzas Armadas está establecida en la Constitución: salvaguardar la integridad, la soberanía y la independencia nacional. Asimismo, señaló que desde 2016, mediante una resolución del Comando Conjunto del Ministerio de Defensa, se les han asignado nuevos roles que cumplen de manera constante hasta la actualidad.

# Día Mundial del Turismo con actividades culturales

**ILO**
DIARIO PRENSA REGIONAL

En el marco del Día Mundial del Turismo, que se conmemora cada 27 de septiembre, la Municipalidad Provincial de Ilo (MPI) ha programado diversas actividades destinadas a resaltar la importancia de este sector en la ciudad.

Ruby Gamarra Miovich, responsable del área de Turismo de la MPI, informó que las celebraciones comenzaron con la inauguración de la tercera etapa del Malecón Costero, considerado uno de los principales atractivos turísticos de Ilo, con el lanzamiento oficial de la Marca Ilo y un curso de capacitación dirigido a los estudiantes de las brigadas de turismo y ambientales de distintas instituciones educativas.

Además, dijo: "Estamos ofreciendo un circuito turístico que incluye la visita a la reserva natural de Punta Coles, la Ruta del Olivo y el propio Malecón Costero".

Las actividades centrales se desarrollarán el 27 de septiembre con el Festival de Emprendedores en el Malecón Costero, mientras que el domingo 28 se llevará a cabo la ceremonia de izamiento del Pabellón Nacional, de la bandera de Ilo, desfile y un compartir en el distrito de El Algarrobal.

### CELEBRACIÓN DE LA POLICÍA DE TURISMO

De igual manera, el superior PNP Gabino Hanover, jefe de la Policía de Turismo, informó que en coordinación con el MINCETUR y la Municipalidad Provincial de Ilo se ha organizado una visita gratuita a la reserva natural de Punta Coles, al museo Chiribaya y a los fundos de El Algarrobal.

Asimismo, para el día central, la Policía de Turismo realizará un pasacalle y una presentación de danzas típicas con música de todas las regiones del país. "Queremos que sea un día especial, lleno de color y cultura", expresó Hanover.

El jefe policial también señaló que, los fines de semana Ilo sigue recibiendo visitantes, principalmente en la tercera etapa del Malecón Costero, donde además se brinda información turística y resguardo de seguridad.

| Provincia de Ilo. |

# Consejero Hernán García pide aprobar préstamo de S/ 37 millones para el GORE Moquegua

**MOQUEGUA**
DIARIO PRENSA REGIONAL

El consejero regional de Moquegua, Hernán García Cornejo, solicitó a su comisión del Consejo Regional aprobar la gestión de un préstamo por 37 millones de soles ante el Banco de la Nación, con el fin de que la actual gestión del Gobierno Regional pueda culminar algunas obras que estarían paralizadas, ello tras el recorte presupuestal.

Tras la sesión de comisión realizada, García manifestó su preocupación por que la propuesta no prosperó. Según explicó, el dictamen contó con dos votos en contra de sus colegas consejeros Modesto Quispe y Cristian Cuaila, mientras que él fue el único que se mostró a favor. Ante esta situación, anunció que presentará un oficio por minoría para que el tema sea evaluado en el pleno del Consejo Regional.


| Hernán García Cornejo, consejero regional de Moquegua. |

"Si no se aprueba este préstamo, las obras se van a paralizar y eso significa que mucha gente se quedará sin trabajo. Yo considero que toda persona que piense en el desarrollo de Moquegua no puede permitir que una obra se detenga", declaró García.

El consejero sostuvo que se trata de 12 proyectos en ejecución en diferentes provincias de la región, y advirtió que detenerlos afectará directamente a la población de Ilo, Mariscal Nieto y Sánchez Cerro. Agregó que, de acuerdo con disposiciones del Gobierno Central, el próximo año Moquegua contaría con recursos para cubrir el pago del préstamo, lo que hace viable la propuesta.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**

## EDICTO MATRIMONIAL

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 250 DEL CÓDIGO CIVIL, HAGO SABER QUE SE HAN PRESENTADO A LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL. EL CONTRAYENTE: NOMBRES Y APELLIDOS: **SANTIAGO HUAYTA RAMOS,** EDAD: **46** AÑOS, ESTADO CIVIL: **SOLTERO,** DNI: **40676052,** PROFESIÓN U OCUPACIÓN: **CHOFER,** NATURAL: **MOQUEGUA,** DOMICILIO: **ASOC. MACHUPICCHU MZA. A LOTE 10 LAS VIÑAS SAN ANTONIO.** LA CONTRAYENTE: NOMBRES Y APELLIDOS: **THANIA GRACE SAYRA APARICIO,** EDAD: **34** AÑOS, ESTADO CIVIL: **SOLTERA,** DNI: **47025697,** PROFESIÓN U OCUPACIÓN: **INDEPENDIENTE,** NATURAL DE: **MOQUEGUA,** DOMICILIO: **ASOC. MACHUPICCHU MZA. A LOTE 10 LAS VIÑAS SAN ANTONIO.**

QUIENES CONOZCAN CAUSAL DE IMPEDIMENTO, DEBERÁN DENUNCIARLO EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO EN EL PLAZO DE LEY (08 DÍAS).

CELEBRACIÓN
**FECHA** : **04 DE OCTUBRE DEL 2025**
**HORA** : **17:00 HORAS**
**LUGAR** : **LOCAL DE VENTOS LAS VIÑAS**

**SAN ANTONIO, 22 DE SETIEMBRE DEL 2025.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**
**MOQUEGUA LEY N° 31216**
MARY MORAYMA BARCÉS VEGA DE PINEDO
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL
DNI N° 04429820

# Gobernadora pide acción del Ejecutivo frente a contaminación por arsénico

**MOQUEGUA**
DIARIO PRENSA REGIONAL

La gobernadora regional de Moquegua, Gilia Gutiérrez Ayala, respondió a la prensa sobre diversos temas, entre ellos el proyecto de adquisición de laptops, la problemática de la contaminación del agua por metales pesados, la construcción de nuevas represas y el controvertido proyecto Huatipuka.

### POBLACIÓN CON ARSÉNICO

En relación con la reciente información difundida por la Diresa, que reporta en 17 distritos personas con metales pesados en la sangre y que en cinco de ellos se consume agua con arsénico, Gutiérrez Ayala manifestó que las competencias del Gobierno Regional son limitadas: "No es novedad lo que ha dicho el director regional de salud. Esto es un tema que conocemos de hace muchos años y más bien se le ha exigido al gobierno que de una vez determine los protocolos de atención", indicó.

Añadió que: "Ninguna Dirección Regional de Salud en el país puede intervenir con atención a aquellas personas que dan positivo a metales pesados. Lo primero que hay que exigirle al gobierno es que pueda implementar el protocolo de atención a quienes están expuestos", recordando que este asunto fue planteado en la Asamblea Nacional de Gobernadores.

| Gilia Gutiérrez Ayala, gobernadora regional de Moquegua. |

### CASO LAPTOPS

Respecto al proyecto TIC2, que contemplaba la entrega de alrededor de 5,000 laptops a estudiantes de primaria y secundaria, y que no se concretó, la autoridad señaló: "Estamos a la espera de lo que determine el arbitraje. Nosotros nos hemos sometido a un arbitraje y, finalmente, lo que determine esta instancia nosotros lo vamos a acoger como Gobierno Regional", afirmó.

### ESTADO DE LAS REPRESAS

Sobre la elaboración de perfiles para las nuevas represas anunciadas meses atrás, la gobernadora informó que ya se lanzó una convocatoria a través del Fondo de Desarrollo de Moquegua: "Es un compromiso de Anglo American Quellaveco entregar perfil y expediente de tres represas. Esperamos que este mes ya se pueda contratar a la consultora o a la empresa que se hará cargo de los expedientes, tanto de Cuture como de la represa Coralaque", explicó.

### CORALAQUE Y HUATIPUKA

La gobernadora regional se pronunció sobre los compromisos asumidos con el Ejecutivo respecto al río Coralaque y al caso Huatipuka.

Explicó que en diciembre se iniciarán obras de infraestructura en Coralaque, como la poza de separación de aguas y otras tres intervenciones, cuyos expedientes ya se encuentran en elaboración y contarán con financiamiento estatal.

Sobre Huatipuka, reconoció la preocupación por el reciente pronunciamiento de Senace, que ha generado incertidumbre pese a que el premier había expresado un compromiso claro. Indicó que las municipalidades de San Antonio y Mariscal Nieto trabajan en mecanismos legales para responder.

Asimismo, expresó que lo que espera es la revocatoria del certificado ambiental del proyecto, aunque recordó que la empresa Tower & Tower interpuso una acción de amparo que deberá resolverse en el ámbito judicial.

Finalmente, exhortó al procurador regional a iniciar un proceso de desalojo contra la empresa, en cumplimiento de la ley.

# Feriantes de "Chacra a la Olla" protestan por acceso restringido y competencia informal

**MOQUEGUA**
DIARIO PRENSA REGIONAL

Los comerciantes de la feria "Chacra a la Olla" realizaron una marcha de protesta por las calles de la ciudad de Moquegua. La movilización inició en el Gobierno Regional y continuó hacia la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. La medida buscó exigir respuestas ante dos problemáticas que, según señalaron, vienen afectando su labor diaria.

La presidenta de la feria, María Mamani, explicó que el primer pedido está relacionado con la obra vial que restringe el acceso a la zona conocida como "Chacra a la Olla". Indicó que las autoridades regionales se comprometieron a culminar los trabajos en un plazo de 30 días, con el fin de garantizar mejores condiciones para productores y comerciantes.


| Protesta de comerciantes de la Feria Chacra a la Olla. |

Asimismo, pidieron a la comuna provincial hacer cumplir la ordenanza que prohíbe la instalación de vendedores informales en la avenida 25 de Noviembre. Mamani señaló que esta situación genera una competencia desleal, ya que los comerciantes formales pagan alquiler y tributos, mientras que los ambulantes ocupan la vía pública sin regulación, ofreciendo incluso productos como carnes, pescado y pollo.

# CRA aprueba priorización del colegio Vimatoca en Punta de Bombón


| Alcalde Richard Ale en la exposición del proyecto educativo. |

**AREQUIPA**
DIARIO PRENSA REGIONAL

El Consejo Regional de Arequipa (CRA) aprobó por unanimidad la priorización del proyecto de mejoramiento y ampliación del servicio de educación secundaria en la I.E. Víctor Manuel Torres Cáceres (Vimatoca), ubicada en el distrito de Punta de Bombón, provincia de Islay.

**El alcalde provincial de Islay expuso la importancia del proyecto que cuenta con un presupuesto de S/ 33 281 006.85 y se ejecutará bajo la modalidad de obras por impuestos.**

### INVERSIÓN Y MODALIDAD

La obra cuenta con un presupuesto de S/ 33 281 006.85 y se ejecutará bajo la modalidad de obras por impuestos, según el Código Único de Inversiones (CUI) 2660320.

### SESIÓN REGIONAL




Durante la sesión ordinaria del CRA, desarrollada este martes, el alcalde provincial de Islay, Richard Ale Cruz, expuso la relevancia del proyecto y su impacto en la comunidad educativa de la zona.


| Votación del CRA. |

### IMPACTO EDUCATIVO

El alcalde también señaló que el proyecto busca mejorar la infraestructura y ampliar la capacidad del colegio Vimatoca, considerado uno de los más importantes del distrito, beneficiando a estudiantes y familias de Punta de Bombón.

# Este domingo: expectativa por conferencia sobre el puerto Corío en Mollendo

**MOLLENDO**
DIARIO PRENSA REGIONAL

Este domingo 28 de setiembre se desarrollará una conferencia informativa sobre el proyecto puerto Corío, en la que se dará a conocer su situación actual, alcances y perspectivas de desarrollo.

La actividad tendrá lugar en la Estación Cultural de Mollendo, a partir de las 2:00 p.m., con ingreso libre para toda la población.

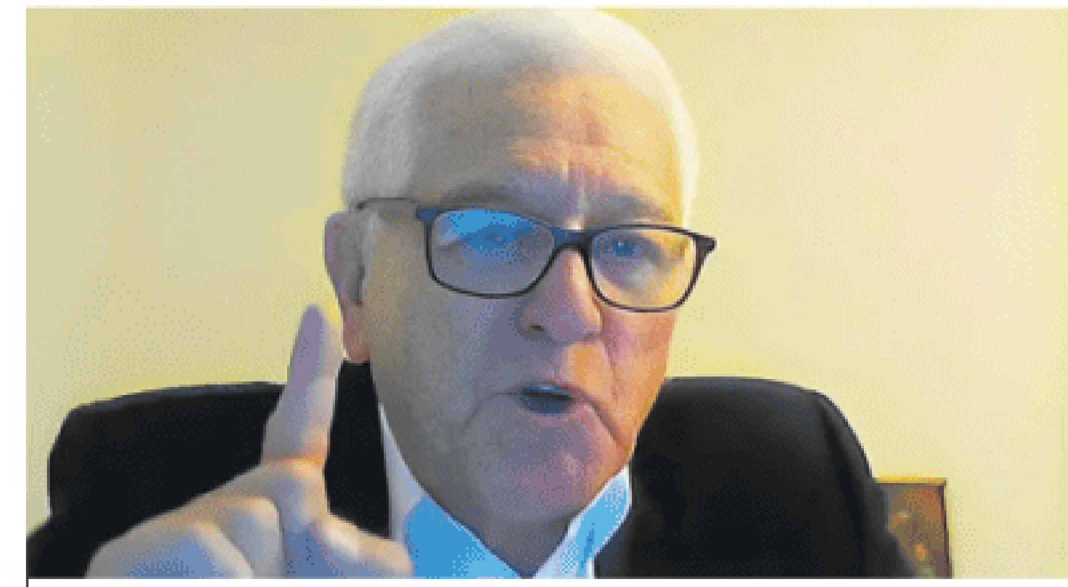
**Presidente de AUPI, que organiza evento, sostuvo que el ingreso es libre y espera la presencia de autoridades y población.**

Juan Carlos Paredes Cáceres, presidente de la Asociación de Urbanizaciones Populares y Pueblos Jóvenes de la provincia de Islay (AUPI) que organiza el evento, informó


| Juan Carlos Paredes, presidente de AUPI. |

que se espera la presencia de autoridades, dirigentes, gremios, organizaciones sociales y ciudadanía en general.

El expositor principal será el Dr. Carlos Corzo Holguín,


| Carlos Corzo Holguín, expositor sobre Corío. |

acompañado de su equipo técnico. Durante la conferencia, explicará los avances del puerto Corío, su impacto en la provincia de Islay y los beneficios que traería para el sur del país.

"Él es el principal impulsor del proyecto y lo viene trabajando desde hace años, pero en Lima han puesto obstáculos porque no existe el interés de que el sur pueda surgir", señaló Paredes.

### LLAMADO A LA ACCIÓN CIUDADANA

El dirigente sostuvo que la población debe exigir a las autoridades dar viabilidad al megaproyecto, evitando que quede en promesas incumplidas.

Asimismo, anunció que se elaborará un memorial dirigido a las instancias competentes, con el fin de respaldar la ejecución del puerto Corío y garantizar que se convierta en una realidad para la provincia de Islay.




# Ochenta jóvenes de Islay se capacitaron como operadores de maquinaria pesada

**Southern Perú, Ferreyros y Cosapi instruyeron a los jóvenes de los cuales, 30 % fueron mujeres y 25 alcanzaron la especialidad en operación de camiones mineros Caterpillar 785.**

**MOLLENDO**
DIARIO PRENSA REGIONAL

Un total de 80 jóvenes de la provincia de Islay participaron en el Programa Integral de Formación de Operadores de Maquinaria Pesada, iniciativa desarrollada por Southern Perú, Ferreyros y Cosapi. El programa buscó fortalecer la empleabilidad local y mejorar la calificación de mano de obra para acceder a nuevas ofertas laborales.

### FORMACIÓN CON SIMULADORES Y PRÁCTICA EN CAMPO

Tras 104 horas de capacitación, 44 participantes egresaron con éxito, acreditados en la operación de excavadoras, tractores de cadenas, cargadores frontales, motoniveladoras y camiones mineros Caterpillar 785. El proceso incluyó teoría, uso de simuladores y prácticas en campo real bajo estándares internacionales.



### INCLUSIÓN DE MUJERES

Del total de egresados, 25 jóvenes lograron la especialidad en camiones mineros 785 y el 30 % fueron mujeres, un avance en la inclusión de género dentro de la industria minera.

### NUEVAS OPORTUNIDADES

Para muchos participantes, esta experiencia significó su primer contacto con la minería. Ahora cuentan con las competencias técnicas necesarias para acceder a oportunidades laborales en el sector.



| Foto referencial. |

# Hoy realizan campaña de donación de sangre en el Hospital Alto Inclán

**Al ser la primera campaña en la provincia, se contará con el apoyo del Hospital Honorio Delgado de Arequipa.**

**MOLLENDO**
DIARIO PRENSA REGIONAL

Hoy, miércoles 24 de setiembre se lleva a cabo la Primera Campaña de Donación de Sangre en el Hospital Alto Inclán de Mollendo. La actividad, considerada un acto de amor y solidaridad con el prójimo, se desarrolla de 7:30 a 11:00 de la mañana.

El Dr. Humberto Araujo, director de la Red de Salud Islay, exhortó a la ciudadanía a sumarse a la campaña, destacando que la sangre recolectada permitirá atender emergencias como accidentes de tránsito, complicaciones en gestantes y otras situaciones críticas.

Al ser la primera campaña en la provincia, se contará con el apoyo del Hospital Honorio Delgado de Arequipa, institución con la cual se mantiene una alianza a través de su banco de sangre. Esta jornada marca además la primera experiencia de este tipo en Islay.

### REQUISITOS PARA LOS DONANTES

Los voluntarios pasan por una breve evaluación que incluye la extracción de una gota de sangre para determinar grupo sanguíneo y nivel de hemoglobina.

En el caso de los varones, la hemoglobina debe ser igual o mayor a 14. En las mujeres, igual o mayor a 12. Además, los participantes deben tener un peso superior a los 50 kilos y no presentar alteraciones de salud.

De cumplir con las condiciones, los donantes responden una encuesta y se someten a la extracción, proceso que dura aproximadamente 30 minutos.



# OPINIÓN DE MIÉRCOLES

Por: Ángel Cáceres Cáceres.

## Grave denuncia



El día de ayer un padre de familia del colegio San Martín de Porras de Cocachacra hizo una grave denuncia pública ante Prensa Regional, indicando que su hija, estudiante de esa institución, llegó la semana pasada vomitando a su hogar y, tras ser medicada con un calmante, al día siguiente amaneció muy mal y fue llevada de emergencia a Arequipa, donde permanece internada en UCI debido a golpes en el cerebro que le ocasionaron pérdida de conocimiento; las investigaciones en el colegio dieron a conocer que la menor había sido empujada por otro niño y cayó de las gradas golpeándose fuertemente la cabeza, lo que derivó en un traumatismo encéfalo craneano que la mantiene en estado delicado; el padre, al pedir explicaciones, recibió del director la respuesta de que no sabía nada y que no podían asumir responsabilidad, por lo cual exige a las autoridades educativas que tomen cartas en el asunto ante esta grave denuncia.

## Importante asamblea



El presidente de AUPI, Juan Carlos Paredes, está convocando a una asamblea importante, informativa y técnica, con presencia de personal llegado de la capital de la república, para este domingo 28 a las 2 de la tarde en la Estación Cultural de Mollendo. Se ha invitado al señor Carlos Corzo, quien desde hace años viene impulsando el megaproyecto denominado Corío, y llegará junto a otros especialistas invitados por AUPI para explicar y abordar con seriedad el tema de este megapuerto, declarado por ley de interés nacional. Sin embargo, ante la falta de preocupación de las autoridades regionales y provinciales, no se observa ningún avance en este proyecto que ya despierta el interés de países extranjeros como Estados Unidos. La asamblea será trascendente para que población y autoridades conozcan los pormenores de Corío, que no solo beneficiaría a la provincia de Islay sino también a la región y al país, todo en esta importante asamblea.

## Nos siguen ganando




El titular no tiene nada que ver con un evento deportivo, sino con la realidad de siempre: Moquegua nos lleva nuevamente la delantera en conseguir apoyo del gobierno central. Mientras la provincia de Islay lleva años luchando por una represa que asegure agua limpia —pues seguimos consumiendo agua contaminada—, nuestras autoridades no son escuchadas. En cambio, Moquegua apenas plantea sus pedidos y de inmediato obtiene respuesta, gracias a la unión de su gobernadora, alcaldes y dirigentes. Recientemente se aprobaron millones para poner en actividad Lomas de Ilo, que funcionará con agua de la represa Pasto Grande, reduciendo la cuota que llega a Islay. Además, se autorizó la construcción de dos nuevas represas, entre ellas Asana, destinadas exclusivamente a Moquegua. Aquí seguimos divididos, sin unidad ni resultados concretos, mientras la población sufre las consecuencias: niños con metales en la sangre, agua cada vez más contaminada, ningún avance real para la provincia y nos siguen ganado.

## ¿Negociado o qué?



La pregunta que planteo es la del titular, porque estamos realmente preocupado por la situación del transporte interprovincial en Mollendo. Como sabemos, a las empresas ubicadas en el barrio San Martín se les comunicó que debían retirarse por la obra de veredas y bermas, y se les propusieron alternativas como Apiamo, la Vía de Evitamiento o Santa Rosa. Incluso, el presidente del directorio de Emattmo ofreció la posibilidad de ingresar al terminal terrestre, opción más segura y ordenada, aceptada por varias empresas que incluso adelantaron dinero para iniciar los trabajos. Sin embargo, de pronto la Gerencia de Transportes habría manifestado que, como dos empresas grandes no encontraron lugar donde reubicarse, se decidió dejarlas en el barrio San Martín. Entonces pregunto: ¿qué pasará con las empresas pequeñas que ya pagaron en Apiamo? ¿dos empresas deciden por todas? ¿y la autoridad, dónde está? Algo no está bien y debería aclararse o es que hay algo bajo la mesa, pregunto, no más.

# Estudiantes de El Fiscal visitan Mollendo turístico

**MOLLENDO**
DIARIO PRENSA REGIONAL

Más de 25 estudiantes de la institución educativa El Fiscal de Cocachacra visitaron Mollendo este martes como parte de las actividades por el Día del Estudiante.

Acompañados de docentes y padres, realizaron un recorrido turístico gratuito organizado por la Municipalidad Provincial de Islay.

El recorrido incluyó la plaza Bolognesi, casonas de madera, plaza Grau, museo Chiribaya, estación Cultural, malecón Ratti y playas.

Los estudiantes conocieron que los restos exhibidos en el museo Chiribaya fueron hallados en Cocachacra y el Valle de Tambo.



# Southern Perú invertirá S/ 1000 millones en obras sociales en la región Arequipa



| Felipe Gonzáles. |

**AREQUIPA**
DIARIO PRENSA REGIONAL

El gerente de Desarrollo Comunitario de Southern Perú, Felipe Gonzáles, anunció que la compañía impulsará proyectos de saneamiento y acceso a agua potable en Arequipa, incluyendo la construcción de una represa para el Valle de Tambo y plantas de tratamiento en Islay. También aseguró que el proyecto Tía María operará únicamente con agua desalinizada, descartando el uso de recursos hídricos de la zona.

### CARTERA DE INVERSIONES

Según Gonzáles, la empresa destinará S/ 1000 millones a proyectos de educación, salud y agua mediante el mecanismo de obras por impuestos. Agregó que Tía María generará 3500 empleos directos durante la construcción, 650 en operación y alrededor de 20 000 empleos indirectos.

### EDUCACIÓN Y OBRAS YA EJECUTADAS

En el sector educativo, el representante de Southern resaltó el inicio del Colegio de Alto Rendimiento (COAR) de Arequipa en Majes y un nuevo colegio en Cocachacra. Recordó además obras culminadas como los COAR de Tacna y Moquegua, y el laboratorio de ingenierías de la UNSA, con una inversión de S/75 millones.

Asimismo, indicó que la compañía ha culminado 11 proyectos en Arequipa mediante obras por impuestos, entre ellos el Puente Chilina.

### IMPACTO ECONÓMICO

Sobre el proyecto Tía María, Gonzáles destacó que incrementará de manera significativa el canon minero, del cual un 25 % llegará al Gobierno Regional de Arequipa, beneficiando además a la provincia de Islay y a instituciones académicas con más recursos para investigación.

"La minería no reemplaza al Estado, pero sí ayuda. Nuestras inversiones apalancan recursos adicionales que no están en los presupuestos regionales o locales", subrayó.

# Minem: Tía María debe garantizar responsabilidad ambiental y social

**AREQUIPA**
DIARIO PRENSA REGIONAL

El ministro de Energía y Minas, Jorge Luis Montero Cornejo, señaló que desconoce el cronograma oficial para el inicio de operaciones del proyecto minero Tía María, a cargo de Southern Perú.

Sin embargo, indicó que el proyecto ya está en una etapa madura y que se han realizado inversiones preliminares en infraestructura electromecánica, por lo que se espera que avance durante los próximos meses de 2025.

Montero subrayó que el aprovechamiento de los recursos naturales solo es posible si se asegura que toda operación minera cumpla estrictamente con su responsabilidad ambiental y social, además de aportar al desarrollo del territorio y de las comunidades involucradas.

*Toda operación minera debe cumplir estrictamente con su responsabilidad ambiental y social, además de aportar al desarrollo del territorio y de las comunidades involucradas, expresó el ministro de Energía y Minas en Perumin 37.*

"Arequipa necesita sus 125 000 o 130 000 toneladas métricas de cobre fino al año. Contamos con una planta de refinación cercana, el mercado del cobre sigue en expansión y no existen reservas internacionales suficientes", explicó.

| Ministro Jorge Montero. |

# Foapia: "La Junta debe estar dirigida por personas preparadas y con visión de futuro"

**MOLLENDO**
DIARIO PRENSA REGIONAL

El presidente de la Federación de Organizaciones Agrarias y Productivas de la Provincia de Islay (Foapia), Ing. Percy Puértolas Salazar, se pronunció sobre la sanción aplicada por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) a los directivos de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase B del valle de Tambo, por no convocar a elecciones internas.

"No podemos estar eligiendo a personas irresponsables por un tema emocional y ahora se ven las consecuencias. Al no ponerse de acuerdo ni resolver sus diferencias, no cumplieron con la normativa", expresó.

Puértolas indicó que, si se otorgó un plazo para las elecciones y no se cumplió, corresponde que se apliquen sanciones, las cuales finalmente recaerán sobre los fondos de la propia Junta de Usuarios. Además, remarcó que los agricultores deben elegir a personas preparadas y con visión de desarrollo.

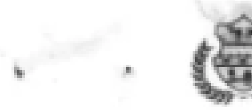
"La conducción de la Junta debe estar en manos de personas preparadas y con visión de futuro, no de decisiones basadas en factores emocionales. Es necesario elegir a los más capacitados", señaló.


| Ing. Percy Puértolas. |

### PREOCUPACIÓN POR PRECIOS Y FALTA DE POLÍTICAS AGRARIAS

Puértolas también advirtió que los agricultores atraviesan una situación crítica por los bajos precios de sus productos.

"En el caso de la papa, en el valle de Tambo se paga entre 0.40 y 0.50 céntimos por kilo, un monto que no cubre los costos. La falta de infraestructura post cosecha y la ausencia de políticas agrarias sostenibles agravan la problemática de los agricultores locales", manifestó.




**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA**
**ALCALDÍA**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2025-MDP**

Pacocha, 08 de setiembre del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pacocha en sesión ordinaria de concejo N° 17-2025 -MDP de fecha 05 de setiembre de 2025, tuvo como punto de agenta "aprobar el régimen de fraccionamiento de deudas tributarias y no tributarias de la Municipalidad Distrital de Pacocha a través de Ordenanza Municipal".



**VISTO:**

Dictamen N° 017-2025-CDLIA-CM-MDP, Informe N° 147-2025-SGAJ-MDP, Informe N° 036-2025-LMC-ABOG.II-SGAJ-MDP, Informe N° 041-2025-SGAT-MDP, Informe N° 142-2025-PCZ-TRIB.II/SGAT-MDP, Informe N° 130-2025-PCZ-TRIB.II/SGAT-MDP, Informe N° 055-2025-AEC-SGAT-GM-MDP,



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas municipales en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa asimismo, el inciso 8 del artículo 9 de la citada Ley, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejan sin efectos los acuerdos.



Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú señala "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, son competentes para *(…) 3. Administrar sus bienes y rentas. 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.*

Que el artículo 196° de la Constitución Política del Perú precisa que son bienes y rentas de las municipalidades los tributos creados por ley a su favor, así como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanzas Municipales conforme a ley.

Que, de conformidad con el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF se tiene que su artículo 1° señala "Declararse de interés nacional la racionalización del Sistema Tributario Municipal, a fin de simplificar la administración de tributos que constituyan renta de los Gobiernos locales y optimizan su recaudación.

Que, el artículo 36° del Texto Único Ordenando del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-20213/EF y sus modificatorias, se ha establecido que "en casos particulares, la administración tributaria está facultada a conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria al deudor tributario que lo solicite con excepción de tributos retenidos o percibidos siempre que dicho deudos cumpla con los requerimientos o garantías que aquella establezca mediante Resolución de Superintendencia o norma de rindo similar y con los siguientes requisitos: a) que las deudas tributarias estén suficientemente garantizadas por carta fianza bancaria, hipoteca u otra garantía a juicio de la Administración Tributaria. De ser el caso la Administración podrá conceder aplazamiento y/o fraccionamiento sin exigir garantías y b) que las deudas tributarias no hayan sido materia de aplazamiento y/o fraccionamiento.

Que, el artículo 92 del TUO del Código Tributario aprobado por el D.S. N°133-2013-EF, otorga a los contribuyentes el derecho a solicitar aplazamiento y/o fraccionamiento de deudas tributarias de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 36. No obstante, considerando la discrecionalidad para actuar que la misma norma concede a la Administración Tributaria, esta flexibilidad al contribuyente para cumplir sus obligaciones sustanciales debe estar condicionada a requisitos que aquella establezca con la finalidad de que los fraccionamientos no involucren la pérdida del control respecto a la cobranza de la deuda que se fracciona;



Que la Ordenanza Municipal N° 010-2017-MDP es la normativa vigente que reglamenta el fraccionamiento de deudas tributarias y no tributarias en el distrito de Pacocha, la cual no se ajusta a las necesidades actuales de acciones para la captación de los tributos ante principales contribuyentes en estado de morosidad principalmente en la vía coactiva.



Que, mediante Informe N° 055-2025AEC-SGAT-GM-MDP, el ejecutor coactivo informa a la Sub Gerencia de Administración Tributaria *(…) las deudas coactivas por montos significativos y se sugiere que el área competente de acuerdo al ROF de la Institución, evalué considerar en contar con un nuevo régimen de fraccionamiento que permita flexibilizar el pago de estas deudas, a partir de un sistema de fraccionamiento más dinámico y con la implementación del criterio de gradualidad (rangos) en cuanto a los beneficios y una ampliación hasta en 36 meses (3 años), dependiendo del monto de la deuda, con reducción y/o extinción de intereses por deudas anteriores al 2022 lo que permitirá a la municipalidad la recuperación de deudas en etapa coactiva de manera pronto y efectiva.*



Que, mediante Informe N° 142-2025-PCZ-TEC.TRIB.II/SGAT-MDP el técnico en tributación II remite propuesta de fraccionamiento de deudas tributarias y no tributarias en la Municipalidad Distrital de Pacocha.

Que, mediante el Informe N° 041-2025-SGAT-MDP, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, remite a la Gerencia Municipal el proyecto de ordenanza que aprueba el régimen de fraccionamiento de deudas tributarias y no tributarias de la Municipalidad Distrital de Pacocha el mismo que consta de 5 títulos, 39 artículos y 3 disposiciones complementarias y finales, para la evaluación pertinente y elevación a la comisión de regidores para que continúe con el tramite pertinente de aprobación.



Que, mediante Informe Legal N° 147-2025-SGAJ-MDP, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que *(…) estando a la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Administración Tributaria las normas citadas, resulta que es viable que se pueda aprobar el proyecto de ordenanza Régimen de Fraccionamiento de deudas tributarias y no tributarias en la Municipalidad Distrital de Pacocha por lo que deberá derivarse los actuados a la Comisión de Regidores correspondientes para su dictamen.*

*Que mediante Dictamen N° 017-2025-CDLIA-CM-MDP la Comisión de Desarrollo Local Institucional y de Administración concluye que (…) conforme a lo establecido por el Informe N° 147-2025-SGAJ-MDP el cual concluye que la propuesta por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y las normas citadas, resulta que es viable aprobar el proyecto de ordenanza: Régimen de Fraccionamiento de deudas tributarias y no tributarias en la Municipalidad Distrital de Pacocha.*

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el Concejo Municipal aprueba por unanimidad lo siguiente:

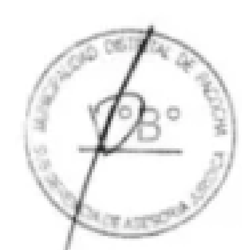
**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGIMEN DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Ordenanza Municipal que establece el régimen de fraccionamiento de deudas tributarias y no tributarias en la Municipalidad Distrital de Pacocha, el cual consta de cinco (5) títulos, treinta y nueve (39) artículo y tres (03) disposiciones complementarias finales, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULOS SEGUNDO. - FACULTESE** al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones que fueran necesarias para lograr la adecuada aplicación y cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** Sub Gerencia de Administración Tributaria y demás órganos competentes de la Administración Municipal, dispongan las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

**ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO** la Ordenanza Municipal N° 010-2017-MDP y toda norma que se oponga a lo establecido en la presente ordenanza.

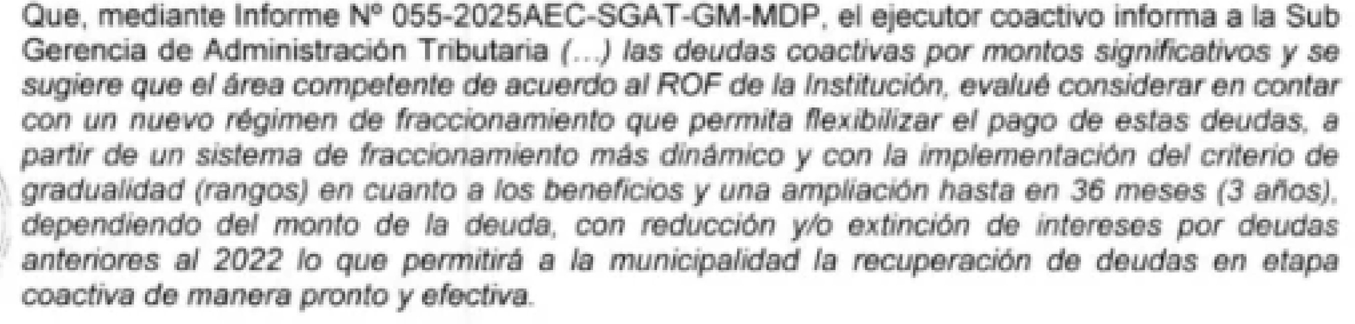


**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario de mayor circulación.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Tributaria y a las unidades orgánicas pertinentes de la entidad y a la Subgerencia de Administración y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Entidad.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**




**REGIMEN DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA**

**TITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1°.- OBJETIVO**

Establecer normas, procedimientos, requisitos y condiciones a fin de que deudores de la Municipalidad Distrital de Pacocha puedan acogerse al beneficio de fraccionamiento de su deuda tributaria vencida que resulte exigibles para la Municipalidad Distrital de Pacocha.



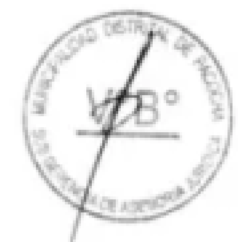
**ARTICULO 2°.- FINALIDAD**

La presente Ordenanza tiene por finalidad las facilidades necesarias para el cumplimiento del pago de deuda tributaria, devengadas a favor de la Municipalidad Distrital de Pacocha.



**ARTICULO 3°.- DEFINICIONES Y PRECISIONES**

a) ORDENANZA: El presente cuerpo normativo que regula el Fraccionamiento de deuda tributaria.
b) ADMINISTRACION: La Sub Gerencia de Administración Tributaria involucrada en el cumplimiento del presente reglamento.
c) DEUDA TRIBUTARIA: Constituida por el tributo, entendiéndose por tal al Impuesto Predial, Arbitrios Municipales de Limpieza Publica, Parques y Jardines y Serenazgo u otro que corresponda, conforme a la legislación vigente, multa tributaria y los intereses moratorios y/o aplazamientos generados hasta la fecha de fraccionamiento.



d) DEUDA NO TRIBUTARIA: Constituida por las multas administrativas impuestas por la Municipalidad Distrital de Pacocha que se encuentren pendientes de pago y que correspondan a años anteriores en que se concede el fraccionamiento de deuda.
e) DEUDOR: Persona natural o jurídica, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, patrimonios autónomos u otras sociedades irregulares que mantienen pendiente de pago deuda tributaria.
f) SOLICITANTE: Deudor, representante legal o un tercero debidamente autorizado mediante documento Público o Privado.
g) REPRESENTANTE: Persona que en representación del deudor suscribe el convenio del fraccionamiento.
h) CUOTA INICIAL: Pago parcial de la deuda y se exige como condición para otorgar y aprobar el fraccionamiento.
i) CUOTA DE AMORTIZACION: Es aquella que se determina dividiendo la deuda materia del fraccionamiento, previa deducción de la cuota inicial, entre el número de cuotas, siendo esta constante.
j) INTERESES DE FRACCIONAMIENTO: Intereses que se establecen sobre las cuotas de amortización, por su pago diferido y en la forma establecida en el Titulo II de la presente norma.
k) INTERES DIARIO DE FRACCIONAMIENTO: Este se determina en forma decreciente durante el plazo por el que se otorga el fraccionamiento.
l) CUOTA DE FRACCIONAMIENTO: Aquella que se establece sobre las cuotas de amortización, por su pago diferido, y en la forma establecida en el Titulo II de la presente norma.
m) FRACCIONAMIENTO DE DEUDA ORDINARIA Y COACTIVA: Fraccionamiento otorgado respecto de la deuda que se encuentra en estado de cobranza ordinaria y coactiva.
n) FRACCIONAMIENTO ESPECIAL: Fraccionamiento que, encontrándose en estado de cobranza ordinaria o coactiva, es otorgado a contribuyentes en condición social critica o precaria, en dentro del régimen de beneficios tributarios anuales.
o) COSTAS PROCESALES: Gastos generados por el procedimiento de cobranza coactiva.
p) U.I.T. Unidad Impositiva Tributaria, vigente en la fecha de la solicitud de fraccionamiento.
q) T.I.M. Tasa de Intereses Moratorios aplicable a la deuda generada, según lo establecido en el artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario.
r) PRE CONVENIO DE FRACCIONAMIENTO: Formato donde se establecen los tributos y periodos a fraccionar.
s) CONVENIO DE FRACCIONAMIENTO: Acuerdo celebrado entre el deudor y la administración, para que cancele sus deudas tributarias en forma fraccionada, que no constituye una renovación de la obligación, sino una modalidad de pago.
t) CODIGO TRIBUTARIO: Se refiere al Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus normas modificatorias; o la norma que lo reemplace.

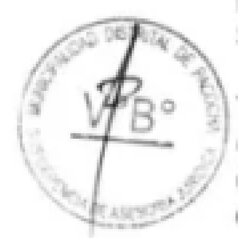
**TITULO II**
**CAPITULO I**
**AMBITO DE APLICACIÓN, COMPETENCIA, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE FRACCIONAMIENTO**



**ARTICULO 4°.- ACOGIMIENTO AL FRACCIONAMIENTO**
Podrán acogerse al fraccionamiento las personas naturales, jurídicas, sociedades conyugales o sucesiones indivisas que tengan pendientes de pago deudas tributarias con la Municipalidad Distrital de Pacocha, a las cuales se les deberá incluir los intereses moratorios a que se refiere el artículo 33 del TUO del Código Tributario respecto a la deuda de naturaleza tributaria.

**ARTICULO 5°.- COMPETENCIA PARA OTORGAR FRACCIONAMIENTO DE DEUDA**
La Sub Gerencia de Administración Tributaria, es el órgano competente para el otorgamiento del fraccionamiento de la deuda tributaria en el Sistema Integrado de Administración Tributaria – SIADT, en estado de cobranza ordinario.





Todo convenio de fraccionamiento de pago de deudas relativo a una deuda que se encuentre en estado de cobranza coactiva, deberá contar con la cancelación de las costas procesales, a fin de que se proceda a la suspensión del procedimiento coactivo, el levantamiento de las medidas cautelares y el archivamiento de los actuados, de ser el caso.

En caso de encontrarse en cobranza con medida cautelar de embargo, el Ejecutor Coactivo deberá solicitar la garantía hasta el monto que corresponda.

**ARTICULO 6°.- PROCEDIMIENTO**



El deudor deberá solicitar el beneficio de fraccionamiento de la deuda tributaria, precisando el estado de su cobranza ante la Sub Gerencia de Administración Tributaria.

**ARTICULO 7°.-REQUISITOS**

Para acogerse al Convenio de Fraccionamiento de Pago de Deuda, el deudor deberá adjuntar la siguiente documentación:

a) Solicitud de Trámite, debidamente llenada y firmada
b) Estado de cuenta a fraccionar actualizado al día del fraccionamiento
c) Exhibir el DNI de quien solicita el fraccionamiento
d) En caso de representación, vigencia de poder actualizada para personas jurídicas y, para personas naturales con carta poder con firma legalizada notarial actualizada.
e) Copia del recibo de cancelación de la cuota inicial
f) Copia del recibo de cancelación de las costas procesales, de ser el caso.

**ARTICULO 8°.- DEUDAS MATERIA DE FRACCIONAMIENTO**

Podrán ser materia de fraccionamiento:

a) Deudas tributarias originadas por la determinación realizada por el propio deudor o por la administración, cuya fecha de pago de la obligación haya vencido y se encuentre en estado de cobranza ordinaria.
b) Deudas tributarias establecidas en Orden de Pago, Resoluciones de Determinación y Resoluciones de Multas que hayan quedado firmes administrativamente.
c) Deudas no tributarias establecidas por Resolución que haya quedado firme administrativamente.
d) Deudas que se encuentran en estado de cobranza coactiva, salvo aquellas que se encuentran en el supuesto f) del artículo 9 de la presente norma.
e) Otras que disponga la ley.

**ARTICULO 9°.-DEUDAS QUE NO SON MATERIA DE FRACCIONAMIENTO**
No podrán ser materia de fraccionamiento:

a) Deudas del contribuyente que, al momento de celebrar el Convenio provengan de otro convenio vigente (inconcluso).
b) Deudas que hayan sido previamente materia de fraccionamiento o aplazamiento.
c) Costas procesales.
d) Deudas que por norma expresa deban cancelarse al contado.
e) Deudas cuya cobranza coactiva se encuentren en etapa de remate.
f) Deudas de empresas que se encuentren en liquidación, según consulta SUNAT.
g) Deudas en etapa de cobranza coactiva de contribuyentes que cuenten con saldo en sus cuentas bancarias producto de un embargo, cuyo saldo sea por el toral de la deuda tributaria embargada.

**ARTICULO 10°.- MONTO Y CUOTA MINIMA A FRACCIONAR**

La deuda materia de fraccionamiento, no deberá ser menor de 25% de la UIT y, la cuota mínima no será inferior al 2% de la UIT vigente a la fecha de la solicitud de convenio de fraccionamiento.



**ARTICULO 11°.- FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA EN COBRANZA ORDINARIA**

La deuda podrá ser materia de fraccionamiento en los plazos y condiciones siguientes, tomando en cuenta para ciertos casos sociales y similares el principio de discrecionalidad:



| TIPO | RANGO | PLAZO | CUOTA INICIAL |
|---|---|---|---|
| A | Monto mínimo hasta 1 UIT | De 10 a 18 meses | Hasta el 15% deuda insoluta |
| B | Más 1 UIT hasta 5 UIT | Hasta 24 meses | Hasta el 20% deuda insoluta |
| C | Más 5 UIT hasta 10 UIT | Hasta 36 meses | Hasta el 25% deuda insoluta |
| D | Más de 10 UIT hasta 20 UIT | Hasta 48 meses | Hasta el 30% deuda insoluta |
| E | Más de 20 UIT | Hasta 60 meses | Hasta el 35% deuda insoluta |

Los contribuyentes que se acojan al fraccionamiento en menor plazo a lo establecido en los ítems indicados arriba, se beneficiaran con un descuento de hasta un 80% de condonación de intereses moratorios generados de la deuda insoluta a la fecha del fraccionamiento.

**ARTICULO 12°.- FRACCIONAMIENTO DE DEUDA EN COBRANZA COACTIVA**

El monto de la cuota inicial será determinado discrecionalmente, no pudiendo ser la cuota inicial menor, ni el plazo de fraccionamiento mayor a lo estipulado en el artículo anterior de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 13°.- FRACCIONAMIENTO ESPECIAL**

Los deudores que, por una condición social critica o precaria, tengan dificultades para asumir el pago de tributos, podrán acogerse al fraccionamiento especial puesto en cada inicio de régimen tributario anual, en las condiciones que se establezcan en la respectiva ordenanza de aprobación.

**ARTICULO 14°.- DISCRECIONALIDAD**

La aprobación del convenio y el número de cuotas del fraccionamiento, constituye un acto discrecional de la administración en función al análisis del riesgo en la recuperación de la deuda.

En el análisis de riesgo se deben considerar los siguientes criterios:

1. Si la deuda se encuentra en cobranza ordinaria, el fraccionamiento puede otorgarse a criterio de la Municipalidad, conforme a lo solicitado por el administrado, atendiendo a los límites establecidos en el presente reglamento.
2. Si la deuda se encuentra en etapa coactiva la Municipalidad podrá aceptar o rechazar la solicitud de fraccionamiento y en caso la apruebe podrá determinar un numero de cuotas distinto a las solicitadas.

## CAPITULO II
## DE LOS CONVENIOS

**ARTICULO 15º.- CONTENIDO DEL CONVENIO**



El Convenio de Fraccionamiento de Deuda Tributaria y No tributaria, deberá contener mínimo la siguiente información:

a) Nombres y apellidos, denominación de la sociedad o razón social del deudor.
b) Número de DNI, Carnet de Extranjería, Registro Único de Contribuyente y otro documento de identidad del deudor.
c) Código de contribuyente.
d) Domicilio fiscal del deudor.
e) Fecha.
f) Base Legal.
g) Indicación de la naturaleza de la deuda: Tributaria o No Tributaria
h) Indicaciones del estado de cobranza: Ordinaria o Coactiva
i) Indicación de la deuda por la que se solicita el fraccionamiento: tributo, periodo, monto, etc.
j) Monto de la deuda materia de acogimiento, cuota inicial, saldo a fraccionar, numero de cuotas de fraccionamiento, tasa de intereses aplicadas, monto total a pagar hasta el final del fraccionamiento y fechas de vencimiento de cada cuota (cronograma de pago).
k) Numero de celular, correo electrónico, referencia para facilitar la comunicación.
l) Firma del deudor o del representante legal debidamente acreditado para tal efecto.
m) Sello y firma del representante del órgano competente, autorizando el fraccionamiento.
n) Causales que motivan la pérdida del beneficio.





**ARTICULO 16º.- INICIO DEL CONVENIO DE FRACCIONAMIENTO**
El solicitante recibirá una copia del Convenio de Fraccionamiento suscrito por las partes, a la entrega de la copia del recibo de pago de la cuota inicial, con la cual se da inicio al convenio.

**ARTICULO 17º.- IMPUTACION DE PAGOS**

Los pagos realizados se imputarán sobre cada cuota y hasta donde alcancen, conforme a las siguientes reglas:

a) El pago que se efectué se imputará en primer lugar, al interés moratorio si los hubiere, en segundo lugar, al interés de fraccionamiento y por último a la cuota de amortización.
b) De existir en una cuota más de una deuda tributaria, se imputarán los pagos en orden de mayor antigüedad.
c) De existir cuotas vencidas no canceladas, los pagos que se efectúen se imputaran a la cuota de mayor antigüedad, conforme a las reglas señaladas en el presente artículo.

## TITULO III
## DE LAS CUOTAS, INTERESES DE FRACCIONAMIENTO Y OBLIGACIONES DEL DEUDOR

**ARTICULO 18º.- CUOTA INICIAL Y AMORTIZACION**

La cuota inicial y la amortización están conformadas por un importe de cuotas más el interés de fraccionamiento, las cuotas vencerán cada 30 días calendario, contados a partir de la fecha de emisión del fraccionamiento.

**ARTICULO 19º.- TASA DE INTERES DE FRACCIONAMIENTO**

Es un interés mensual para rebatir sobre el saldo de la deuda acogida. Para el presente caso, es de aplicación como interés de fraccionamiento mensual, la Tasa de Interes Moratorio (TIM) vigente a la fecha de suscripción del convenio de fraccionamiento. El interés por el fraccionamiento se aplicará al rebatir y se calculará multiplicando el interés mensual por la deuda pendiente de amortización a la fecha de vencimiento de cada cuota.

El acumulado de la tasa de interés mensual, en casos debidamente sustentados por la Administración ante la petición del deudor, se otorgará la condonación de los intereses acumulados a la fecha del fraccionamiento, siempre y cuando se encuentre vigente antes del petitorio el Decreto de Alcaldía que disponga la condonación de los referidos intereses en el respectivo periodo.



**ARTICULO 20º.- INTERESES MORATORIOS**

Las cuotas de fraccionamiento no pagadas en su fecha de vencimiento respectivas, generaran interés diario equivalente a la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente.

**ARTICULO 21º.- INTERESES DE FRACCIONAMIENTO POR PAGO ANTICIPADO**



Por el pago de la totalidad de las cuotas de fraccionamiento, pendientes de cancelación, corresponde deducir la alícuota del interés de fraccionamiento no devengado, el cual se determinará dividiendo el porcentaje del interés de fraccionamiento aplicado, entre treinta (30) días calendario y multiplicando por el número de días transcurridos, entre la fecha de vencimiento de la última cuota no devengada hasta la fecha de pago por el total de las cuotas pendientes de pago.

**ARTICULO 22º.- PAGOS MENSUALES**





Una vez que el contribuyente deudor obtenga el fraccionamiento solicitado, deberá efectuar el pago de cada cuota de fraccionamiento conforme al cronograma pactado.

## TÍTULO IV
## CAPÍTULO I
## DISPOSICIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS

**ARTICULO 23º.- GARANTIAS**
Las deudas tributarias de hasta cinco (5) UIT en el caso de personas naturales, y de hasta diez (10) UIT en el caso de las personas jurídicas no requieren de garantías.

En el caso que las deudas acogidas al fraccionamiento superen los rangos establecidos en el párrafo anterior del presente artículo, los titulares deberán otorgar una carta fianza, u otro tipo de garantía permitida por esta norma, a favor de la administración municipal, respecto del total de la deuda a fraccionar, salvo que la administración apruebe un monto diferente, mediante Resolución Gerencial, que asegura el cobro de la deuda fraccionada.

**ARTICULO 24º.- CLASES DE GARANTIAS**

El deudor podrá ofrecer y otorgar las siguientes garantías:
a) Carta Fianza
b) Hipoteca de primer rango sobre algún inmueble del deudor o de tercero que lo garantice.

**ARTICULO 25º.- REQUISITOS GENERALES DE LAS GARANTIAS OFRECIDAS**

Para la aceptación de las garantías se deberá tener en cuenta:
a) La garantía ofrecida solo podrá respaldar la deuda.

b) Se puede ofrecer u otorgar tantas garantías como sean necesarias para cubrir o garantizar la deuda hasta su cancelación, aun cuando concurra con otras garantías de distinta clase.
c) Tratándose de deudas por las cuales se hubiese trabado algún tipo de embargo dentro del procedimiento de cobranza coactiva, la municipalidad podrá requerir que se otorgue en garantía los bienes embargados y/o hipotecas, siempre que se ajuste a lo dispuesto en el presente TÍTULO y que sobre lo mismo no exista ningún tipo de gravamen, salvo que la municipalidad tenga a su favor los rangos procedentes.
d) Tratándose de la garantía que se otorgue sobre un bien conyugal, se deberá contar con la firma de ambos conyugues.
e) Siempre que a juicio de la municipalidad la garantía ofrecida no sea suficiente para garantizar la deuda materia de acogimiento, podrá requerir al deudor el cambio de esta.
f) La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la garantía ofrecida por el deudor.

**ARTICULO 26º.- CARACTERISTICAS DE LA CARTA FIANZA**

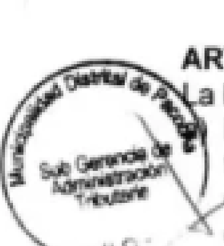
La carta fianza que se otorgue para garantizar el pago de la deuda materia de fraccionamiento deberá ser irrevocable, emitida a nombre de la Municipalidad Distrital de Pacocha, solidaria, incondicional, de ejecución inmediata y con expresa mención de la deuda que está garantizando. Asimismo, deberá indicar la forma de pago y su periodo de vigencia. Si la carta fianza fue emitida por una entidad bancaria o financiera que, posteriormente sea intervenida y/o declarada en disolución, el deudor entregará una nueva carta fianza, en el plazo no mayor a veinte (20) días hábiles de publicada la Resolución que declara la intervención y/o disolución de la entidad bancaria o financiera, caso contrario perderá el fraccionamiento.



**ARTICULO 27º.- REQUISITOS DE LA CARTA FIANZA**

La carta fianza deberá ser emitida por una entidad bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos y Seguros a favor de la Municipalidad Distrital de Pacocha y tendrá una vigencia de hasta 45 días al vencimiento de la última cuota de fraccionamiento, caso contrario perderá el fraccionamiento.

## CAPÍTULO II
## DE LA HIPOTECA



**ARTICULO 28º.- CONDICIONES PARA LA HIPOTECA**
La hipoteca debe cumplir con las siguientes condiciones:
a) Los bienes inmuebles que estuvieran garantizando deuda con entidades bancarias o financieras, no podrán ofrecerse en calidad de garantía, salvo que el documento de constitución de hipoteca, a favor de dichas instituciones, se hubiera pactado que los bienes entregados en garantía no respaldan todas las deudas u obligaciones directas o indirectas, existentes o futuras.
b) No podrá estar sujeta a condición o plazo alguno. A la solicitud que debe presentarse, tendrá que acompañarse en original la siguiente documentación:
   1. Copia literal del dominio del bien o bienes a hipotecar o hipotecados.
   2. Certificado de gravamen del bien hipotecado, así como aquella información necesaria para su debida identificación.
   3. Tasación arancelaria o comercial efectuada por el cuerpo Técnico de Tasaciones del Perú o Consejo Nacional de Tasaciones.
   4. Poder(es) que sustentan la facultad de la(s) persona(s) a hipotecar.

**ARTICULO 29º.- REMATE, PERDIDA O DETERIODO DEL BIEN HIPOTECADO**

Si se convoca a remate del bien hipotecado o este se pierde o se deteriora, resultando insuficiente para cubrir la deuda a garantizar, el deudor deberá comunicar este hecho en el plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de ocurrido el mismo, debiendo otorgar nueva garantía de conformidad con lo establecido en este título, caso contrario se declara la pérdida del fraccionamiento.

**ARTICULO 30º.- SUSTITUCION DE LA HIPOTECA**

La hipoteca solo podrá ser sustituida por una carta fianza. Para tal efecto, deberá formalizarla dentro el plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que el deudor manifiesta su voluntad de sustituirla, a fin de proceder a su levantamiento.

## TÍTULO V
## CAPÍTULO I
## DE LA EMISIÓN, REESTRUCTURACIÓN O ANULACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO

**ARTICULO 31°.- EMISION DEL FRACCIONAMIENTO**

El fraccionamiento de la deuda tributaria en estado ordinario será emitido por la Subgerencia de Administración Tributaria, observando los requisitos y condiciones que establece la Ordenanza; será suscrito por el deudor o representante acreditado y por el Subgerente de Administración Tributaria. Este procedimiento deberá contar con el visto bueno del Área de Recaudación Tributaria.

**ARTICULO 32°.- REESTRUCTURACION DEL FRACCIONAMIENTO**



Mediante Resolución Sub Gerencial, emitida por la Sub Gerencia de Administración Tributaria de oficio o a solicitud del deudor, se podrá reestructurar el fraccionamiento cuando la administración consideren ya sea por error material, de cálculo o de circunstancia posterior que no se ha realizado una correcta determinación de la deuda pendiente de pago a la fecha de emisión de fraccionamiento, debiendo informar al deudor el detalle de la reestructuración. En caso de no aceptación, por parte del deudor, de la reestructuración del fraccionamiento otorgado, se emitirá el correspondiente valor de cobranza o nota de débito, según corresponda, por la diferencia no tomada en cuenta. No procede la reestructuración por deuda determinada en fecha posterior a la emisión del fraccionamiento. Similar procedimiento se aplicará en los casos de anulación o sustitución del convenio.

**ARTICULO 33°.- FRACCIONAMIENTO INDEBIDO**

El convenio de fraccionamiento relativo a deudas tributarias, luego de un proceso de verificación posterior o de la regularización efectuada por el propio recurrente y se determine que no le correspondía al administrado quedará sin efecto, a través de la Resolución pertinente.





**ARTICULO 34°.- CAUSALES DE NULIDAD**

El fraccionamiento será declarado nulo, producto de la verificación, por parte de la Administración, en caso se demuestre falsedad de los datos proporcionados por el administrado, en tal supuesto, se procederá a la imputación de los pagos y cobranza del saldo pendiente, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

**CAPÍTULO II**
**DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO DE FRACCIONAMIENTO**

**ARTICULO 35°.- CAUSALES DE PERDIDA DEL BENEFICIO DE FRACCIONAMEINTO**

El deudor perderá automáticamente el fraccionamiento de la deuda cuando:
a) No cumpla con pagar el integro de dos (02) cuotas vencidas consecutivas.
b) No cumpla con pagar el integro de la última cuota dentro del plazo establecido para su vencimiento o cuando luego de la fecha de vencimiento de la última cuota quedará pendiente de pago alguna cuota de fraccionamiento.
c) No cumpla con mantener las garantías otorgadas a favor de la Municipalidad.
d) Interponga cualquier medio impugnatorio, demanda contenciosa administrativa, demanda de amparo u otras acciones ante organismos administrativos o jurisdiccionales, respecto de la deuda fraccionada.

**ARTICULO 36°.- DECLARACION DE LA PERDIDA DEL BENEFICIO**

La pérdida automática del fraccionamiento, por las causales señaladas en el artículo precedente, se declarará a través de Resolución, emitida por la Subgerencia de Administración Tributaria y será notificada conforme a ley.

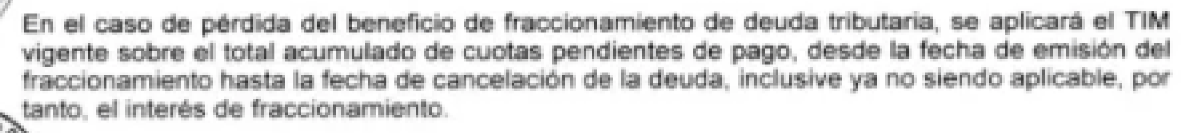
**ARTICULO 37°.- EFECTOS DE LA PERDIDA DEL BENEFICIO DE FRACCIONAMIENTO**

La pérdida del fraccionamiento declarada mediante Resolución Sub Gerencial producirá los siguientes efectos:
a) Se dará por vencidos todos los plazos, siendo exigibles la totalidad de las cuotas de fraccionamiento pendiente de pago e intereses moratorios correspondientes.
b) Se aplicará el TIM vigente sobre el saldo de la deuda materia de acogimiento pendiente de pago, desde la fecha en que declarará la perdida de fraccionamiento.
c) Se procederá la ejecución de las garantías, cuando estas hubieran sido otorgadas. En el caso del otorgamiento de diversas garantías, se deberá ejecutar en primer lugar la carta fianza, en segundo lugar, la hipoteca, finalmente, la garantía mobiliaria, hasta cubrir el monto adeudado.

**ARTICULO 38°.- EFECTOS DE LA IMPUGNACIÓN DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO DE FRACCIONAMIENTO**

Si el deudor hubiera impugnado una resolución de perdida de fraccionamiento:

a) Podrá realizar pagos a cuenta respecto del saldo de lo adeudado, hasta la notificación de la resolución que confirme la pérdida o el término del plazo de fraccionamiento.
b) Deberá tener vigente, renovar o sustituir las garantías, hasta que la resolución quede firme en la vía administrativa. De haber pronunciamiento a favor del contribuyente, las garantías se mantendrán o renovarán hasta el plazo señalado en el Título IV del TUO del Código Tributario.



**ARTICULO 39°.- APLICACIÓN DE INTERESES O REAJUSTES**

En el caso de pérdida del beneficio de fraccionamiento de deuda tributaria, se aplicará el TIM vigente sobre el total acumulado de cuotas pendientes de pago, desde la fecha de emisión del fraccionamiento hasta la fecha de cancelación de la deuda, inclusive ya no siendo aplicable, por tanto, el interés de fraccionamiento.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**Primero. - FACÚLTESE** al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación y cumplimiento de la presente Ordenanza en forma anual de acuerdo a las necesidades presentadas.

**Segundo. -** Con relación al procedimiento de ejecución de garantías, se aplicará supletoriamente las disposiciones del Código Procesal Civil, en lo que sea pertinente.

**Tercero. -** El fraccionamiento regulado por el presente régimen no resulta aplicación para aquellos contribuyentes que se encuentren en proceso de liquidación judicial, extrajudicial o respecto de ellos cuales se haya suscrito un convenio de liquidación o se haya emitido resolución disponiendo la disolución o liquidación, en merito a lo señalado en la Ley General del Sistema Concursal, a excepción de la deuda que se encuentre fuera del alcance de la citada Ley.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Secretaria General
CAM 1171

Abog. Juan Humberto Ramírez Flores
ALCALDE



| EPS Moquegua - Planta de Tratamiento. |

# EPS Moquegua garantiza la calidad del agua potable que distribuye a sus usuarios

**MOQUEGUA**
DIARIO PRENSA REGIONAL

El gerente general de la EPS Moquegua, Santiago Walter Villasante Conza, informó que actualmente, la empresa prestadora brinda el servicio de agua potable a los distritos de San Antonio y Moquegua, lo que incluye a los centros poblados de Chen Chen, Los Ángeles, Cercado, Mariscal Nieto, El Siglo, El Valle y la Urbanización Jardines de Villa en el distrito de Samegua.

En la actualidad, la empresa cuenta con más de 25 mil conexiones activas, lo que significa que más de 25 mil familias moqueguanas reciben agua potable debidamente tratada y apta para el consumo humano, refirió el funcionario.

Para garantizar la calidad del agua, la EPS Moquegua opera dos plantas de tratamiento de agua potable (Chen Chen y Yunguyo) y dos sistemas de galerías filtrantes ubicados en Ollería y Totoral. El proceso de potabilización incluye protocolos técnicos que se inician desde la captación del recurso hídrico, continúan con la desinfección y potabilización, y se complementan con controles de laboratorio y monitoreos permanentes al ingreso y salida de las plantas de tratamiento, a la salida de los reservorios y en conexiones domiciliarias.

Asimismo, cada tres meses se envían muestras a laboratorios externos acreditados, con el fin de garantizar la calidad y la seguridad del agua potable que llega a los hogares. De esta manera, la empresa asegura el cumplimiento del Reglamento de la Calidad de los Servicios de Saneamiento y de los límites máximos permisibles establecidos por el Ministerio de Salud, puntualizó Villasante Conza.

**■ La empresa asegura que el agua que llega a los hogares moqueguanos es tratada y monitoreada de manera permanente, cumpliendo con los parámetros sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud.**

## INFORME REPORTADO POR EL MINISTERIO DE SALUD

Respecto al último informe difundido por el Ministerio de Salud, que señala la presencia de metales pesados en más del 80% de los tamizados en la región, la EPS Moquegua aclaró que dichos resultados corresponderían principalmente a zonas rurales de la región Moquegua que no forman parte de su jurisdicción, como Chojata, La Capilla, Quinistaquillas, Cuchumbaya y San Cristóbal, entre otros.

"Lamentamos que dicho informe no haya sido compartido de manera oficial con nuestra empresa y que recién nos enteremos a través de los medios de comunicación y la página web del ministerio. Por esta razón, hemos remitido un documento a la Dirección Regional de Salud solicitando precisiones, a fin de evitar que se genere confusión o alarma en nuestros usuarios", señaló el gerente general de la empresa prestadora.

Finalmente, el titular de la EPS Moquegua reiteró que el agua que se distribuye en el ámbito urbano es tratada, controlada, no contiene metales pesados y es segura para el consumo humano, garantizando un servicio confiable y de calidad para toda la población usuaria.

# Ilo: joven es detenido con marihuana, cocaína y TUSI tras persecución policial

**ILO**
DIARIO PRENSA REGIONAL

Agentes del Área Antidrogas (AREANDRO) y del Área de Emergencia (AREEME) de la Policía Nacional intervinieron a un joven de 23 años en posesión de diversas drogas, luego de una persecución en motocicleta registrada en el cercado de la ciudad.

El hecho ocurrió cuando el personal policial patrullaba por diferentes arterias y detectó a dos varones a bordo de una motocicleta azul, de placa 9600FZ, que realizaba maniobras temerarias frente a la cancha sintética del Club Deportivo EnerSur, en el P.J. César Vallejo.

Tras ordenarles detenerse, el copiloto Alejandro Ch.M. (20) descendió de la unidad para ser identificado. Sin embargo, el conductor, Cristian A.Ch.A. (23), huyó a gran velocidad en dirección a la carretera norte, arrojando durante la fuga una bolsa con marihuana.

La persecución culminó en la intersección de las avenidas Mariano Lino Urquieta y Andrés Avelino Cáceres, donde Choque perdió el control del vehículo y fue interceptado.

Durante el registro personal, la PNP encontró en un canguro: Dos bolsitas con polvo rosado, presuntamente TUSI, una bolsa con polvo blanquecino, al parecer clorhidrato de cocaína y una bolsa hermética con marihuana semiseca (hojas, tallos y semillas).

El intervenido fue trasladado a la sede de la AREANDRO PNP Ilo y quedó en calidad de detenido por el presunto delito contra la salud pública – micro comercialización de drogas. El caso fue comunicado al fiscal de turno, quien dispuso las diligencias correspondientes.



| Tras persecución, la PNP logró capturar a joven con sustancia ilícita. |



| Extranjero con RQ, detenido. |

**DETIENEN A EXTRANJERO REQUISITORIADO**

Asimismo, en un operativo conjunto entre personal de la comisaría de Ciudad Nueva y el Serenazgo de Pacocha, se logró la intervención de un sujeto con requisitoria vigente, identificado como Elian J.A.R., de 32 años. Al ser verificado en el sistema de requisitorias ESINPOL, se confirmó que era solicitado por el Segundo Juzgado de Chiclayo, región Lambayeque, por el delito de micro comercialización o micro producción de drogas.

El extranjero fue puesto a disposición de la autoridad competente para continuar con las diligencias de ley. El mayor PNP Cristian Alcántara, comisario de Ciudad Nueva, informó que el intervenido se encontraba de tránsito en la localidad y no presentó ningún documento que garantice su permanencia legal en el Perú.

# Sentencian a sujeto a 35 años de prisión por someter sexualmente a menor de edad

**MOQUEGUA**
DIARIO PRENSA REGIONAL

A través de un proceso de conclusión anticipada, el Fiscal Adjunto Provincial del Tercer Despacho de la Fiscalía Penal Corporativa de Mariscal Nieto, Nelson Manuel Linares Cuéllar, obtuvo una ejemplar sentencia de 35 años de prisión en contra de Octavio Rony Rosado Cruz (26), por el delito de violación sexual en contra de una menor de 13 años de edad.

El imputado, Octavio Rosado Cruz, quién laboraba como conductor de transporte público fue detenido en flagrancia delictiva el pasado 08 de agosto del 2024, al interior del inmueble de la menor en el distrito de San Antonio.

La investigación fiscal determinó que el imputado sometió sexualmente a su víctima por un lapso de un año aproximadamente. Según el testimonio de la menor, la primera agresión sexual se dio una tarde de julio del 2023, cuando abordó la combi de transporte público hacia el distrito de San Antonio, la cual era conducida por Rosado Cruz, quien al percatarse que solo quedaba la menor, éste la trasladó hacia una zona no muy transitada para someterla sexualmente.

Posterior a ello y semanas más adelante, la menor fue sometida sexualmente en diversos hospedajes de la ciudad, e incluso cuando el agresor pasó de conducir combi de transporte público a realizar servicio de taxi, éste llevó a su víctima hasta la zona del valle para someterla sexualmente.



| Foto referencial. |

Las agresiones continuaron hasta agosto del 2024, cuando una noche, bajo amenazas, éste convenció a la menor de que le abra la puerta de su inmueble y le permita el ingreso hacia su habitación, lo que finalmente sucedió, allí Rosado Cruz intentó nuevamente tener relaciones sexuales con la menor, sin embargo, fue sorprendido por el padre de la agraviada, durante las primeras horas del día.

La denuncia del progenitor permitió que la policía lo detenga en flagrancia delictiva, posteriormente el representante del Ministerio Público, solicitó la prisión preventiva contra Octavio Rosado Cruz, quién finalmente, fue internado en el penal San Ramón del distrito de Samegua. Ante la abundante evidencia en su contra y el inicio de su juzgamiento, el agresor reconoció su delito y se sometió al proceso de conclusión anticipada, recibiendo una condena de 35 años de prisión.

# PERUMIN 37: Proyecto Tía María elevará en 40% el canon que recibe la región Arequipa

**AREQUIPA**
DIARIO PRENSA REGIONAL

La construcción del proyecto de cobre Tía María incrementará en 40% el canon que recibe la región Arequipa, sostuvo Paul Lostaunau Ramos, jefe de Comunicaciones de Southern Perú, en el marco de la participación de la compañía en la convención minera PERUMIN 37.

Lostaunau agregó que cuando ya esté en la etapa de construcción se estiman unos 3,500 puestos de trabajo de manera directa y 600 en la etapa de operaciones.

"Además el proyecto va a generar bastantes o importantes recursos para los gobiernos locales y regionales a través de canon minero, que estimamos en un 40% más a lo que se percibe Arequipa en la actualidad", señaló Lostaunau.

*La etapa de construcción del proyecto operado por Southern Perú generará 3,500 empleos en la región.*

### INVERSIÓN SOCIAL

En cuanto a inversión social, Lostaunau aseguró que, dentro del compromiso de la compañía minera, han inaugurado en 2024 los laboratorios de ingenierías para la Universidad Nacional de San Agustín y, actualmente, están en la fase de expediente los laboratorios para el área de biomédicas de la misma casa de estudios.

"Todos estos proyectos, tanto los COAR como los laboratorios, cada uno tiene un valor aproximado de S/ 100 millones", enfatizó el representante de la gerencia de Desarrollo Comunitario de Southern Perú.

El representante de Southern Perú comparte la visión de que las empresas mineras que han elegido trabajar en nuestro país, son claros en advertir que no reemplazan al Estado, sin embargo, buscan lograr el cierre de brechas, muchas veces por la modalidad Obras por Impuestos.

"El Estado de Perú tiene varias modalidades de inversión social. Una de las cuales a las que nos hemos acogido en los últimos años por iniciativa del Gobierno, es Obras por Impuestos, sobre todo dirigida a infraestructura educativa. Precisamente a través de este mecanismo es que nosotros estamos trabajando en las regiones donde tenemos operación, que son Tacna y Moquegua principalmente; y donde tenemos proyectos mineros, que son Arequipa, Cajamarca y Apurímac", indicó Lostaunau.

Asimismo, señaló que Southern Perú ya ha iniciado la construcción de un Colegio de Alto Rendimiento en Apurímac y apuntan a hacer entregas similares para Arequipa y Cajamarca.

"La idea es precisamente mejorar condiciones sociales para estudiantes con bajos recursos, pero que son muy destacados y que tienen un gran potencial para aportar mucho al crecimiento del país", dijo.

Asimismo, añadió que tienen otros proyectos, que son menores, pero de gran aporte, en los sectores de saneamiento, transporte y salud.



| Paul Lostaunau Ramos, jefe de Comunicaciones de Southern Perú. |



| Gustavo de Vinatea, gerente general del IIMP. |

# Industria minera nacional será más competitiva con Europa de aliado

**AREQUIPA**
DIARIO PRENSA REGIONAL

*El gerente del IIMP enumeró las fortalezas que ofrece el Perú al mercado europeo. Además, subrayó que el país produce ocho minerales críticos.*

El gerente general del Instituto de Ingenieros de Minas del Perú (IIMP), Gustavo de Vinatea, consideró que, si la industria minera nacional se acerca a Europa, será más competitiva.

En un conversatorio organizado para analizar las necesidades y oportunidades del mercado europeo, comentó que elegir a Alemania como país aliado de PERUMIN 37 busca precisamente interesar a los inversionistas a colaborar y aspirar a ser más competitivos. "Creemos que la industria peruana necesita mirar hacia Europa y que Europa mire hacia el Perú", señaló.

En ese sentido, aprovechó para enumerar las fortalezas que ofrece el Perú al inversionista europeo. Mencionó, por ejemplo, el potencial geológico para la exploración. Precisó que solo el 15 % del territorio nacional está concesionado para la industria extractiva como la minera y, de este porcentaje, apenas el 1,5 % se encuentra en exploración o explotación.

También destacó la estabilidad económica y jurídica, la mano de obra calificada y el uso de energía ambientalmente sostenible como ventajas para los inversionistas.

De igual manera, indicó que en el Perú se encuentran ocho de los 17 minerales críticos identificados en el mundo. Entre ellos, identificó el cobre, hierro, plomo, molibdeno, indio, grafito, plata y zinc. Añadió que, en los próximos cinco años, se producirá litio, uranio, manganeso y tierras raras.